

Child Protection Policy

Safeguarding children
and young people

Política de Protección de la Infancia

Rinova Málaga

Salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Documento de política

RINOVA MALAGA S.L.U.

Política de Protección de la Infancia

Documento	Política de Protección de la Infancia (PPI) y Declaración de Salvaguarda
Versión	5.0 (sustituye a la V04)
Aprobada por	Órgano de Administración de Rinova Malaga S.L.U.
Fecha de aprobación	25/09/2026
Próxima revisión prevista	25/09/2027
Responsable de la política	Persona Delegada de Protección: Gigi Guizzo
Publicada en	www.rinova.es/policies
Estructura	Sigue las cuatro Normas Internacionales de Salvaguarda de la Infancia de Keeping Children Safe (KCS): 1 Política · 2 Personas · 3 Procedimientos · 4 Rendición de cuentas

Índice

Declaración de Salvaguarda	4
Parte A – Política	5
1. Finalidad	5
2. Ámbito de aplicación	5
3. Marco normativo y de políticas	6
4. Definiciones	6
5. Principios	7
6. Transparencia y publicación	8
Parte B – Personas	9
7. Funciones y responsabilidades	9
8. Selección segura de personal y verificación de antecedentes	9
9. Formación	10
10. Código de Conducta	11
11. Entidades socias, personas contratistas y consorcios de proyecto	12
Parte C – Procedimientos (Norma 3 de KCS)	13
12. Evaluación de riesgos y diseño seguro de programas	13
13. Detección de situaciones de incidencia	13
14. Cómo actuar ante una revelación de abuso por parte de una niña, niño o adolescente	13
15. Procedimiento de notificación	13
16. Acusaciones contra el personal y las personas colaboradoras	15
17. Quejas y canal de denuncias	15
18. Registros, confidencialidad y protección de datos	15
19. Comunicación, imágenes y seguridad en línea	16
20. Viajes, movilidades, eventos y actividades con pernocta	16
Parte D – Rendición de cuentas (Norma 4 de KCS)	18
21. Seguimiento e informes	18
22. Revisión de la política	18
23. Incumplimiento	18
Anexo 1 – Posibles indicadores de abuso	19
Anexo 2 – Formulario de Notificación de Incidencias de Salvaguarda	20
Anexo 3 – Contactos principales	22
Anexo 4 – Declaración de Compromiso y Declaración Responsable	23
Anexo 5 – Consentimiento para el uso de imágenes e información personal	24
Anexo 6 – Resumen adaptado a la infancia	25

Declaración de Salvaguarda

Rinova se compromete con los cuatro principios generales de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la infancia: la no discriminación; el interés superior de cada niña, niño y adolescente como consideración primordial; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión y a que se tenga debidamente en cuenta. No se tolerará el abuso, la explotación ni la negligencia hacia niñas, niños y adolescentes por parte de ninguna persona vinculada a Rinova. Toda situación de incidencia se tomará en serio y dará lugar a una actuación.

Rinova se constituyó en 2010 en un contexto de austeridad pública en toda Europa, que trajo consigo un aumento exponencial del número de jóvenes que no estudian, no trabajan ni reciben formación (NEET, por sus siglas en inglés) y una fuerte presión sobre la sociedad, incluidas las familias y la infancia. Desde entonces, el trabajo de Rinova se ha centrado con frecuencia en el diseño de programas de innovación social en beneficio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como de las y los profesionales que trabajan con la infancia y la juventud, en Londres (Reino Unido) y en diversas movilidades en Europa y proyectos de la UE.

En 2018, Rinova inició operaciones directas en Málaga (España) y actualmente opera como «Grupo Rinova», del que forma parte Rinova Malaga S.L.U., entidad jurídica vinculada pero independiente, constituida en España y sujeta plenamente a la legislación española. Desde entonces, Rinova Malaga ha tomado como referencia la política de salvaguarda y protección adoptada por el conjunto del Grupo Rinova y aplicada por Rinova Ltd durante más de una década. Rinova Malaga S.L.U. ha asumido los valores de salvaguarda y protección del Grupo Rinova y ha elaborado una declaración propia, adaptada al contexto y a la legislación españolas, para que su trabajo y el de su equipo se nutran de esta experiencia más amplia. Al mismo tiempo, tiene en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de España y Andalucía, las prácticas que exige la normativa de protección de la infancia y una relación respetuosa y cercana con niñas, niños y adolescentes.

Rinova Malaga S.L.U. desarrolla, gestiona y ejecuta programas de trabajo vinculados al desarrollo social, económico y cultural que apoyan a niñas, niños, jóvenes y diversos colectivos en su condición de participantes y personas en formación. Tradicionalmente, nuestro trabajo directo con jóvenes se ha centrado en la franja de edad de 16 a 25 años, aunque cada vez más incluye proyectos y colaboraciones con entidades socias que trabajan con niñas y niños de menor edad en diversos contextos (educación no formal y ámbito escolar).

La mayor parte de nuestro trabajo se desarrolla en colaboración con organizaciones especializadas en la atención directa a jóvenes, niñas, niños y personas adultas en situación de vulnerabilidad, como centros educativos, centros de formación, ONG dedicadas a la juventud y centros de formación profesional inicial. No obstante, en algunos casos el equipo de Rinova también participa directamente en la prestación de servicios a estos colectivos y, como entidad coordinadora de colaboraciones y de gestión de proyectos, tratamos con frecuencia sus datos y registros personales.

Por ello, nuestro objetivo es ofrecer a todas estas personas un entorno protegido, seguro y acogedor en el que puedan aprovechar plenamente nuestros programas y desarrollar todo su potencial.

Richard Parkes, Presidente de Rinova Malaga S.L.U. y Director del Grupo Rinova

Firma: _____ Fecha: 16/10/2026

Y8464292F
RICHARD
EDWARD PARKES
(R: B06969331)

Digitally signed by
Y8464292F RICHARD
EDWARD PARKES (R:
B06969331)
Date: 2026.10.16
14:45:40 +02'00'

Parte A – Política

1. Finalidad

Esta política establece cómo Rinova Malaga evita que su equipo, sus personas colaboradoras, sus operaciones y sus programas causen daño a niñas, niños y adolescentes, y cómo actúa cuando surge una incidencia. Tiene por objeto:

- proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participan en nuestro trabajo o se ven afectados por él;
- proporcionar a todas las personas que trabajan con Rinova Malaga o para ella normas de conducta claras y un cauce claro para comunicar incidencias;
- cumplir las obligaciones que nos impone la legislación española y andaluza, así como los requisitos de las entidades financiadoras de la UE, incluido el programa CERV (Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores).

2. Ámbito de aplicación

2.1 Personas a las que se aplica esta política

Esta política es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan para Rinova Malaga o la representan, con o sin remuneración:

- personal laboral con cualquier tipo de contrato, incluidos los contratos a tiempo parcial y de duración determinada;
- personas en prácticas, becarias y estudiantes en periodo de prácticas;
- personal voluntario;
- personas consultoras, formadoras autónomas, dinamizadoras, evaluadoras y demás personas contratistas;
- personal de las entidades del Grupo Rinova cuando trabaje en actividades de Rinova Malaga;
- visitantes, periodistas, profesionales de la fotografía y representantes de entidades financiadoras que asistan a actividades en las que participen niñas, niños o adolescentes.

Las entidades socias se rigen por lo dispuesto en el apartado 11.

2.2 Actividades incluidas

La política se aplica a todas las actividades, presenciales o en línea, en España o en el extranjero, en las que Rinova Malaga tenga:

- **contacto directo** con niñas, niños o adolescentes: estar en su presencia física o en línea, de forma ocasional o habitual;
- **contacto indirecto**: custodiar o tratar datos personales, imágenes o historias de niñas, niños o adolescentes; diseñar o financiar actividades ejecutadas por entidades socias; o coordinar proyectos en los que las entidades socias trabajen con la infancia o la adolescencia.

2.3 Personas adultas en situación de riesgo

Los principios, el código de conducta y el procedimiento de notificación de esta política se aplican también a las personas adultas en situación de riesgo, es decir, personas de 18 años o más que, por razón de discapacidad, enfermedad, edad o circunstancias personales, puedan no ser capaces de protegerse frente a daños o explotación. Las notificaciones relativas a personas adultas en situación de riesgo se dirigen de la misma forma a la persona Delegada de Protección y se derivan a los servicios sociales para personas adultas o a la policía, según corresponda.

3. Marco normativo y de políticas

Esta política se basa en los instrumentos que se indican a continuación. Rinova Malaga aplicará cualquier norma que los modifique o sustituya.

Instrumento	Relevancia
Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la infancia (CDN, 1989)	Definición de niña y niño; derechos de protección y participación
Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 24	Derechos de niñas y niños; el interés superior como consideración primordial
Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor	Interés superior de niñas, niños y adolescentes; obligaciones de las entidades públicas y privadas
Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI), de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia	Deber de comunicar situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes (arts. 15 y 16); certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para toda persona que tenga contacto habitual con niñas, niños o adolescentes, con o sin remuneración (art. 57); protocolos de protección y figura de la persona Delegada de Protección
Real Decreto 1110/2015, Registro Central de Delincuentes Sexuales	Funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales y expedición de certificados
Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía	Marco andaluz de protección de la infancia y la adolescencia (deroga la Ley 1/1998, salvo su título III)
Decreto 210/2018 (procedimiento SIMIA)	Procedimiento andaluz de detección y notificación de situaciones de riesgo y desprotección por parte de madres, padres o personas que ejerzan la tutela o guarda
Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)	Tratamiento de datos de niñas, niños y adolescentes; la edad de consentimiento digital en España es de 14 años (art. 7 LOPDGDD)
Keeping Children Safe – Normas Internacionales de Salvaguarda de la Infancia	Estructura de esta política (Política, Personas, Procedimientos, Rendición de cuentas)

Nota: los nombres oficiales de convenciones, leyes y organismos (por ejemplo, «Derechos de la infancia», «Protección Jurídica del Menor», «Registro Central de Delincuentes Sexuales» o «Fiscalía de Menores») se mantienen tal como figuran en las fuentes oficiales.

4. Definiciones

Término	Significado en esta política
Niña, niño o adolescente (persona menor de edad)	Toda persona menor de 18 años (art. 1 de la CDN), con independencia de la mayoría de edad establecida en su país de origen.
Persona joven	Participante de entre 16 y 25 años. Las personas jóvenes menores de 18 años tienen, a todos los efectos de esta política, la consideración de personas menores de edad.
Salvaguarda	Conjunto de medidas que adopta Rinova Malaga para garantizar que su equipo, sus personas colaboradoras, sus operaciones y sus programas no causen daño a niñas, niños o adolescentes, y para actuar adecuadamente cuando se sospeche la existencia de un daño.

Término	Significado en esta política
Protección de la infancia	Parte de la salvaguarda que se ocupa de actuar ante situaciones en las que niñas, niños o adolescentes sufren daño o están en riesgo de sufrirlo.
Violencia (art. 1.2 LOPIVI)	Toda acción, omisión o trato negligente que priva a una niña, niño o adolescente de sus derechos y bienestar y que amenaza o interfiere en su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
Persona Delegada de Protección	Persona designada conforme al apartado 7 para recibir y gestionar las incidencias de salvaguarda. Corresponde a la figura de Delegado o Delegada de Protección prevista en la LOPIVI.
Persona colaboradora	Toda persona que, sin tener una relación laboral con Rinova Malaga, esté incluida en el ámbito de aplicación del apartado 2.1.

4.1 Formas de abuso

- **Maltrato físico:** causar o amenazar con causar daño físico o lesiones.
- **Maltrato psicológico o emocional:** maltrato persistente que perjudica el desarrollo emocional de la niña, niño o adolescente, como la humillación, las amenazas, el rechazo, la intimidación o la exposición a situaciones de violencia.
- **Abuso y explotación sexual:** implicar a una niña, niño o adolescente en cualquier actividad sexual, con o sin contacto físico, incluidos el embaucamiento con fines sexuales (grooming), la exhibición de material sexual, la producción o difusión de imágenes sexuales de personas menores de edad y el intercambio de cualquier bien o beneficio a cambio de actividad sexual.
- **Negligencia:** incumplimiento persistente de la obligación de atender las necesidades básicas físicas o psicológicas de la niña, niño o adolescente o de protegerle frente a cualquier daño.
- **Abuso en línea:** cualquiera de las formas anteriores ejercida a través de las tecnologías digitales, incluidos el ciberacoso, la sextorsión y el contacto no deseado mediante redes sociales o aplicaciones de mensajería.
- **Abuso y acoso entre iguales:** daño causado por una niña, niño, adolescente o joven a otra persona de su edad, incluso dentro de los grupos que participan en nuestras actividades.
- **Explotación:** utilizar a una niña, niño o adolescente en beneficio de terceras personas, incluidas la explotación laboral, la trata de seres humanos y la radicalización.
- **Discriminación y acoso:** por cualquiera de los motivos recogidos en la Política de Igualdad de Oportunidades, Inclusión y Diversidad de Rinova.

Una niña, niño o adolescente puede sufrir más de una forma de abuso. El abuso puede ser cometido por personas adultas o por otras personas menores de edad, por personas conocidas o desconocidas para la víctima, y por personas de dentro o de fuera de Rinova Malaga.

5. Principios

- **Interés superior de la infancia.** Cuando existan intereses en conflicto, prevalecerán la seguridad y el bienestar de la niña, niño o adolescente.
- **Tolerancia cero.** El abuso o la explotación por parte de cualquier persona incluida en el ámbito de aplicación de esta política nunca es aceptable y dará lugar a medidas.
- **Ante la duda, notificar.** El equipo no necesita tener certeza y no debe investigar: debe notificar.
- **Escuchar a la infancia.** Se informa a niñas, niños y adolescentes de sus derechos y de cómo comunicar una incidencia, en un lenguaje que puedan comprender, y su opinión se tiene en cuenta.

- **Igualdad en la protección.** Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el mismo derecho a la protección, con especial atención a la infancia con discapacidad, la infancia migrante y no acompañada, y otros grupos en mayor situación de riesgo.
- **Confidencialidad según la necesidad de conocer.** La información se comparte únicamente con las personas que la necesiten para proteger a la niña, niño o adolescente.

6. Transparencia y publicación

- Esta política se publica en inglés y en español en el sitio web de Rinova Malaga, <https://rinova.es/>, y puede descargarse sin necesidad de registro.
- Al inicio de cada actividad se entrega a niñas, niños, adolescentes y jóvenes una versión breve adaptada a la infancia (Anexo 6), que además se expone en los espacios donde se desarrollan las actividades. En ella se explica qué comportamiento pueden esperar de las personas adultas, cómo comunicar algo que les preocupe y quién es la persona Delegada de Protección.
- La política se envía a cada entidad socia al inicio de cada proyecto, y a madres, padres o personas que ejerzan la tutela o guarda junto con los formularios de consentimiento de las actividades.
- Todas las personas indicadas en el apartado 2.1 reciben la política antes de comenzar su labor y firman la Declaración de Compromiso (Anexo 4).
- El nombre y los datos de contacto de la persona Delegada de Protección se exponen en todas las actividades en las que participen niñas, niños o adolescentes y en el sitio web.

Parte B – Personas

7. Funciones y responsabilidades

Función	Responsabilidades
Presidencia	Ostenta la responsabilidad última. Aprueba esta política y su revisión anual. Designa a la persona Delegada de Protección. Recibe el informe anual de salvaguarda (apartado 21).
Persona Delegada de Protección: Gigi Guizzo, Gerente Sénior de Desarrollo · +34 664879421 · gigig@rinova.es	Recibe y registra todas las incidencias. Decide las derivaciones a las autoridades en los plazos establecidos en el apartado 15. Custodia los registros confidenciales de salvaguarda. Coordina la formación. Verifica las medidas de salvaguarda de las entidades socias. Asesora al equipo. Rinde cuentas ante el Órgano de Administración. Se mantiene al día de los requisitos legales.
Persona Delegada de Protección suplente: Ana Huesa, Técnica de Administración y Enlace · +34 664879421 · anah@rinova.es	Actúa en sustitución de la persona Delegada de Protección en su ausencia o cuando la incidencia le afecte.
Personas responsables de proyecto	Realizan la evaluación de riesgos de cada proyecto (apartado 12). Informan a participantes y entidades socias sobre la política. Garantizan que se hayan completado las verificaciones de selección del apartado 8 antes de que cualquier persona tenga contacto con niñas, niños o adolescentes.
Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación	Cumplen el Código de Conducta (apartado 10). Comunican sin demora cualquier incidencia a la persona Delegada de Protección. Completan la formación obligatoria.

Si ni la persona Delegada de Protección ni su suplente están disponibles, o si la incidencia afecta a cualquiera de ellas, se notificará directamente a la Presidencia, Richard Parkes (rickp@rinova.es), o a las autoridades externas indicadas en el Anexo 3.

8. Selección segura de personal y verificación de antecedentes

Estos requisitos se aplican al personal laboral y a las personas en prácticas, becarias, voluntarias, consultoras y contratistas. Ninguna persona podrá tener contacto con niñas, niños o adolescentes en las actividades de Rinova Malaga hasta haber completado todos los pasos aplicables a su función.

8.1 Pasos para todas las funciones

1. **Descripción del puesto:** toda descripción de puesto indica el nivel de contacto con niñas, niños o adolescentes (ninguno / indirecto / directo) y las responsabilidades de salvaguarda del puesto.
2. **Oferta de empleo:** las ofertas de puestos con contacto con niñas, niños o adolescentes indican el compromiso de Rinova Malaga con la salvaguarda y que se realizarán verificaciones de antecedentes.
3. **Solicitud y declaración responsable:** las personas candidatas cumplimentan la declaración responsable del Anexo 4, en la que comunican cualquier condena penal, procedimiento pendiente y cualquier acusación previa en materia de salvaguarda o medida disciplinaria relacionada con niñas, niños o adolescentes.
4. **Entrevista:** al menos una pregunta evalúa la comprensión que tiene la persona candidata de la salvaguarda y de los límites adecuados en la relación con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

5. **Referencias:** dos referencias, al menos una de ellas de la entidad empleadora más reciente o de la organización en la que la persona candidata haya trabajado con la infancia o la adolescencia. No se aceptan referencias de familiares. Las referencias se verifican por teléfono o correo electrónico con la persona que las emite.
6. **Identidad:** la identidad se comprueba mediante un documento oficial.
7. **Compromiso:** la persona firma la Declaración de Compromiso (Anexo 4); el cumplimiento de esta política es una condición de todo contrato de trabajo, acuerdo de voluntariado, convenio de prácticas y contrato de prestación de servicios.

8.2 Verificación adicional para funciones con contacto directo con niñas, niños o adolescentes

Conforme al artículo 57 de la LO 8/2021, toda persona cuya función, remunerada o no, implique contacto habitual con niñas, niños o adolescentes debe disponer de un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales (Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual). El certificado general de antecedentes penales no lo sustituye.

- Las personas de nacionalidad española y las residentes en España lo solicitan en línea en <https://sede.mjusticia.gob.es/tramites/certificado-registro-central> o en una oficina del Ministerio de Justicia.
- Las personas de nacionalidad extranjera aportan, además, un certificado equivalente de su país de nacionalidad y de cualquier país en el que hayan residido en los últimos 5 años, traducido cuando sea necesario.
- El certificado debe haberse expedido como máximo 3 meses antes de la fecha de incorporación. Se renueva cada 2 años y siempre que una persona pase a desempeñar una función con contacto directo.
- Rinova Malaga deja constancia de que se ha comprobado el certificado, de su fecha y de su resultado. Las copias se conservan únicamente durante el tiempo necesario y de conformidad con el RGPD y la LOPDGDD.
- No se contratará ni se asignará a ninguna función con contacto con niñas, niños o adolescentes a una persona cuyo certificado refleje una condena por un delito sexual o de trata de seres humanos.

Las personas con contacto únicamente ocasional (por ejemplo, ponentes invitadas) que no hayan completado estas verificaciones nunca podrán quedarse a solas con niñas, niños o adolescentes y deberán estar supervisadas en todo momento por una persona del equipo cuyos antecedentes se hayan verificado.

8.3 Acogida y periodo de prueba

Las personas de nueva incorporación completan la formación de acogida en salvaguarda (apartado 9) antes de cualquier contacto con niñas, niños o adolescentes. Su conducta hacia la infancia y la adolescencia se revisa durante el periodo de prueba o en la primera reunión de supervisión.

9. Formación

Quién	Formación	Plazo
Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación	Formación de acogida sobre esta política, el Código de Conducta y el procedimiento de notificación	Antes de cualquier contacto con niñas, niños o adolescentes y, en todo caso, en las 4 semanas siguientes a la incorporación

Quién	Formación	Plazo
Personal laboral, personas en prácticas y personal voluntario con contacto directo	Formación en salvaguarda y protección de la infancia sobre indicadores de abuso, actuación ante revelaciones, seguridad en línea y procedimiento de notificación	En los 3 meses siguientes a la incorporación; actualización como mínimo cada 2 años
Persona Delegada de Protección y suplente	Formación avanzada para personas delegadas de protección, incluidos los circuitos de derivación en España y Andalucía	En el momento de la designación; actualización como mínimo cada 2 años
Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación	Sesión informativa sobre los cambios en esta política o en la legislación	En el mes siguiente a cada revisión
Equipos de proyecto antes de una movilidad o una actividad con pernocta	Sesión informativa de salvaguarda específica de la actividad, basada en la evaluación de riesgos	Antes de la salida / del inicio

La persona Delegada de Protección lleva un registro de formación en el que consta quién ha completado cada formación y cuándo. La realización de la formación se comprueba en la evaluación anual del desempeño.

10. Código de Conducta

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación deben cumplir este código. Su incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias, a la resolución del contrato o acuerdo y a la comunicación a las autoridades.

Siempre se debe:

- tratar a todas las niñas, niños y adolescentes con respeto, con independencia de su origen racial o étnico, color, sexo, identidad de género, orientación sexual, lengua, religión, opinión, origen nacional o social, discapacidad o cualquier otra condición;
- planificar las actividades de modo que, al trabajar con niñas, niños o adolescentes, haya al menos dos personas adultas presentes o que puedan verse y oírse mutuamente;
- mantener reuniones individuales con una niña, niño o adolescente solo cuando sea necesario, en un espacio abierto o visible y con conocimiento de otra persona del equipo;
- utilizar exclusivamente cuentas de Rinova Malaga o del proyecto y canales grupales para comunicarse en línea con niñas, niños y adolescentes, nunca cuentas personales;
- obtener el consentimiento informado antes de tomar o utilizar cualquier fotografía, vídeo, historia o información personal (apartado 19);
- respetar la intimidad de niñas, niños y adolescentes cuando se estén cambiando de ropa, utilizando los aseos o se encuentren en su alojamiento para dormir;
- ser consciente de cómo pueden interpretarse las propias palabras, acciones y contacto físico, y limitar el contacto físico a lo apropiado y breve y, cuando sea posible, a lo que inicie la propia niña, niño o adolescente;
- comunicar de inmediato a la persona Delegada de Protección cualquier incidencia, revelación, incumplimiento de este código o situación que pueda malinterpretarse.

Nunca se debe:

- golpear, agredir físicamente o castigar físicamente a una niña, niño o adolescente;
- mantener ninguna actividad ni relación sexual con una persona menor de 18 años, con independencia de la edad de consentimiento sexual del lugar; a efectos de esta política, el desconocimiento o error sobre la edad de la persona no constituye justificación;
- establecer relaciones con niñas, niños o adolescentes que puedan percibirse como de explotación, abusivas o de favoritismo hacia una persona respecto de las demás;
- utilizar lenguaje, insinuaciones o comportamientos de carácter sexual, ofensivo, degradante o humillante;
- compartir o mostrar a niñas, niños o adolescentes material sexual, violento o inapropiado por cualquier otro motivo, en línea o fuera de línea;
- proporcionar alcohol, tabaco o drogas a niñas, niños o adolescentes, ni encontrarse bajo los efectos del alcohol o de drogas mientras se tenga su responsabilidad;
- invitar a una niña, niño o adolescente al propio domicilio, trasladarle a solas en un vehículo (salvo en caso de emergencia y con conocimiento de la persona Delegada de Protección), ni compartir habitación o cama con él o ella;
- contactar con niñas, niños o adolescentes mediante teléfonos personales o redes sociales con fines ajenos a la actividad, ni pedirles que guarden secretos;
- hacer regalos o dar dinero a una niña, niño o adolescente en particular fuera de lo acordado en el proyecto;
- consentir un incumplimiento de este código por parte de cualquier otra persona, ni dejar de notificarlo.

Si en una situación de emergencia fuera necesario actuar al margen de este código, se dejará constancia por escrito de lo que se hizo y por qué, y se informará a la persona Delegada de Protección ese mismo día.

11. Entidades socias, personas contratistas y consorcios de proyecto

- Antes del inicio de un proyecto, la persona responsable del proyecto solicita a cada entidad socia que vaya a trabajar con niñas, niños o adolescentes su política de protección de la infancia o una acreditación de medidas de salvaguarda equivalentes. La persona Delegada de Protección la verifica conforme a las cuatro normas de KCS.
- Las entidades socias que no cuenten con medidas adecuadas deberán comprometerse por escrito a cumplir esta política durante el proyecto, y Rinova Malaga les prestará apoyo para elaborar la suya.
- Los acuerdos de colaboración y los subcontratos incluyen cláusulas que obligan a las entidades socias a aplicar normas de salvaguarda al menos equivalentes a esta política y a comunicar a la persona Delegada de Protección de Rinova Malaga, en un plazo de 24 horas, cualquier incidencia relacionada con las actividades del proyecto, y que facultan a Rinova Malaga para suspender o poner fin a la colaboración si se pone en riesgo a niñas, niños o adolescentes.
- Cuando Rinova Malaga coordine un consorcio, cada entidad socia designará una persona de referencia en materia de salvaguarda, y estos contactos se compartirán con todo el consorcio.

Parte C – Procedimientos (Norma 3 de KCS)

12. Evaluación de riesgos y diseño seguro de programas

Todo proyecto o actividad en el que participen niñas, niños o adolescentes cuenta, antes de su inicio, con una evaluación escrita de riesgos de salvaguarda, elaborada por la persona responsable del proyecto y validada por la persona Delegada de Protección. Comprende, como mínimo:

- la edad y las necesidades de las personas participantes, incluidas la discapacidad y la lengua;
- los espacios, el transporte, el alojamiento y las ratios de supervisión;
- las actividades en línea y las plataformas utilizadas;
- la recogida, el almacenamiento y la comunicación de datos personales e imágenes;
- los viajes internacionales y las movilidades, incluidos los contactos de protección de la infancia en cada país de acogida;
- los riesgos derivados de otras personas participantes, entidades socias y terceras partes;
- las medidas de control específicas para reducir cada riesgo y la persona responsable de cada una.

Las evaluaciones de riesgos se revisan si la actividad cambia y tras cualquier incidente.

13. Detección de situaciones de incidencia

Una incidencia puede surgir de algo que se observa (un indicador físico o conductual), de algo que cuenta una niña, niño o adolescente (una revelación), de algo que cuenta otra persona o del comportamiento de una persona adulta o de otra persona joven. El Anexo 1 recoge indicadores que pueden apuntar a un abuso. Ningún indicador aislado prueba un abuso, y no se necesitan pruebas para notificar.

14. Cómo actuar ante una revelación de abuso por parte de una niña, niño o adolescente

Qué hacer

- mantener la calma, escuchar y dejar que la niña, niño o adolescente se exprese con sus propias palabras;
- tranquilizarle, transmitiéndole que ha hecho bien en contarlo y que no es culpa suya;
- explicarle que no se puede mantener en secreto y que solo se informará a las personas que necesiten saberlo para poder ayudar;
- anotar lo antes posible lo que ha dicho, con sus propias palabras (Anexo 2), indicando la fecha, la hora y la firma de quien lo anota.

Qué no hacer

- prometer confidencialidad;
- hacer preguntas que sugieran la respuesta, insistir en obtener detalles o investigar: esa función corresponde a la policía y a los servicios sociales, y el interrogatorio puede perjudicar a la niña, niño o adolescente y a cualquier procedimiento judicial posterior;
- confrontar a la presunta persona agresora;
- contactar personalmente con la madre, el padre o las personas que ejerzan la tutela o guarda: la persona Delegada de Protección decide si es seguro hacerlo y cuándo;
- tratar la incidencia con otras personas del equipo distintas de la persona Delegada de Protección.

15. Procedimiento de notificación

La legislación española (LO 8/2021, arts. 15 y 16) obliga a toda persona que tenga conocimiento de una situación de violencia contra una niña, niño o adolescente a comunicarla a las autoridades, y establece un deber reforzado para quienes trabajan con la infancia y la adolescencia. Este procedimiento garantiza que Rinova Malaga cumpla dicho deber.

Cuando existan indicios de violencia contra una niña, niño o adolescente, el deber legal de comunicarlo de inmediato a las autoridades competentes prevalece sobre el procedimiento interno de notificación que se describe a continuación. La notificación interna a la persona Delegada de Protección nunca debe retrasar una comunicación externa inmediata exigida por la ley.

Paso	Quién	Qué y cuándo
1. Peligro inmediato	Cualquier persona presente	Si una niña, niño o adolescente se encuentra en peligro inmediato o necesita atención médica urgente, llamar primero al 112. Después, informar a la persona Delegada de Protección.
2. Notificación interna	La persona que tenga la incidencia	Informar a la persona Delegada de Protección (o a su suplente) en persona o por teléfono el mismo día y, como máximo, en un plazo de 24 horas. Cumplimentar el Formulario de Notificación de Incidencias (Anexo 2) y enviarlo exclusivamente a la persona Delegada de Protección.
3. Valoración	Persona Delegada de Protección	La persona Delegada de Protección valora la incidencia sin demora y decide qué otras medidas de salvaguarda son necesarias. Cuando existan indicios de violencia contra una niña, niño o adolescente, el asunto se deriva de inmediato a la autoridad competente, de conformidad con la legislación española. Ante otras incidencias de salvaguarda, la persona Delegada de Protección decide si: (a) derivar a las autoridades competentes; (b) solicitar asesoramiento a los servicios sociales u otros servicios competentes; o (c) registrar la incidencia y hacer su seguimiento, cuando proceda. Se dejará constancia de la decisión, de las medidas adoptadas y de sus motivos. En caso de duda, la persona Delegada de Protección deriva.
4. Derivación externa	Persona Delegada de Protección	Sospecha de delito (incluido cualquier abuso sexual): Policía Nacional (091), Guardia Civil (062) o Fiscalía de Menores de Málaga. Riesgo o desprotección por parte de madres, padres o personas que ejerzan la tutela o guarda: Servicios Sociales Comunitarios del municipio de la niña, niño o adolescente o teléfono de notificación de la Junta de Andalucía 900 851 818 (24 horas). Cuando el equipo de Rinova Malaga actúe en calidad profesional, se cumplimentará la hoja de notificación SIMIA a través del sistema de la Junta de Andalucía. Incidencias sobre una niña, niño o adolescente en otro país: la persona Delegada de Protección contacta con la persona de referencia de la entidad socia y con la autoridad competente de dicho país (véase la evaluación de riesgos del proyecto).
5. Información a la familia (madres, padres o personas que ejerzan la tutela o guarda)	Persona Delegada de Protección	Únicamente si hacerlo no expone a la niña, niño o adolescente a un riesgo mayor ni perjudica una investigación y, si se ha realizado una derivación, previo acuerdo con las autoridades.

Paso	Quién	Qué y cuándo
6. Apoyo	Persona Delegada de Protección	Garantizar que la niña, niño o adolescente esté a salvo y se le ofrezca apoyo. Ofrecer apoyo a la persona que realizó la notificación.
7. Registro y seguimiento	Persona Delegada de Protección	Registrar todas las actuaciones en el registro confidencial de salvaguarda. Hacer el seguimiento de la derivación con la autoridad en un plazo de 5 días hábiles y registrar el resultado.

Cualquier persona puede también notificar directamente a las autoridades indicadas en el Anexo 3 si considera que el procedimiento interno no está funcionando o si la incidencia afecta al equipo directivo. Rinova Malaga no adoptará ninguna medida contra quien comunique una incidencia de buena fe.

16. Acusaciones contra el personal y las personas colaboradoras

- Toda acusación de que una persona incluida en el ámbito de aplicación ha causado daño a una niña, niño o adolescente, se ha comportado de un modo que indica un riesgo para la infancia o ha incumplido el Código de Conducta se comunica a la persona Delegada de Protección o, si la acusación le afecta, a la Presidencia.
- Cuando la acusación pueda constituir un delito, se comunica sin demora a la policía o a la Fiscalía de Menores. Rinova Malaga no realiza su propia investigación hasta que las autoridades confirmen que no perjudicará la suya.
- Mientras se tramita el asunto, la persona queda apartada de todo contacto con niñas, niños y adolescentes. En el caso del personal laboral, se trata de una suspensión cautelar con mantenimiento íntegro del salario conforme a la legislación laboral española; en el caso del personal voluntario, las personas en prácticas y las personas contratistas, se suspende su actividad. La suspensión no supone una declaración de culpabilidad.
- Toda investigación interna la realiza una persona sin conflicto de intereses, es imparcial con todas las partes y garantiza a la persona afectada el derecho a responder y a recurrir ante el Órgano de Administración.
- Las consecuencias pueden incluir el archivo sin más actuaciones, formación, una amonestación por escrito, el despido o la resolución del acuerdo. Cuando la conducta de la persona implique que no debe trabajar con la infancia o la adolescencia, Rinova Malaga informa a las autoridades y a cualquier entidad socia o financiadora con una necesidad legítima de conocerlo, dentro de los límites de la normativa de protección de datos.
- Las acusaciones relativas al personal de una entidad socia durante una actividad de Rinova Malaga se comunican a la persona de referencia de dicha entidad y, cuando proceda, a las autoridades. Rinova Malaga puede suspender la participación de la entidad socia en actividades con niñas, niños o adolescentes.
- Se informa de toda acusación contra el personal o las personas colaboradoras a la persona integrante del Órgano de Administración responsable de salvaguarda.

17. Quejas y canal de denuncias

- Las niñas, niños y adolescentes, sus madres, padres o personas que ejerzan la tutela o guarda, las entidades socias y la ciudadanía pueden presentar una queja en materia de salvaguarda por correo electrónico a info@rinova.es, por teléfono a la persona Delegada de Protección o a través del equipo del proyecto. Al inicio de cada actividad se informa a niñas, niños y adolescentes de estas vías en un lenguaje que puedan comprender.
- El equipo y las personas colaboradoras pueden comunicar de forma confidencial incidencias sobre las prácticas de salvaguarda de Rinova Malaga a través de info@rinova.es, o directamente a la Presidencia.

- Se acusa recibo de las quejas en un plazo de 5 días hábiles y se responde en un plazo de 30 días, salvo que la derivación a las autoridades impida cumplir dicho plazo.
- Toda persona que comunique una incidencia de buena fe está protegida frente a represalias.

18. Registros, confidencialidad y protección de datos

- Los registros de salvaguarda son objetivos, están fechados y firmados, y distinguen los hechos de las opiniones.
- La persona Delegada de Protección los custodia en un lugar seguro y de acceso restringido (armario con cerradura o carpeta cifrada), separado de los archivos generales del proyecto.
- La información se comparte únicamente con las personas que la necesiten para proteger a la niña, niño o adolescente y con las autoridades.
- Los datos personales de niñas, niños y adolescentes se tratan de conformidad con el RGPD y la LOPDGDD. Cuando la base jurídica del tratamiento sea el consentimiento, las personas de 14 años o más pueden, con carácter general, prestarlo por sí mismas; en el caso de menores de 14 años, se requiere el consentimiento de su madre, su padre o la persona que ejerza la tutela legal, sin perjuicio de cualquier otro requisito legal aplicable.
- Los registros de salvaguarda se conservan de forma segura durante el tiempo necesario a efectos de salvaguarda, legales y de rendición de cuentas, de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable y los procedimientos de conservación de datos de Rinova Malaga. Puede consultarse más información sobre las prácticas de protección de datos de Rinova Malaga en su Aviso Legal y Política de Privacidad: <https://rinova.es/en/legal-notice-privacy-statement/>. Los registros se destruyen de forma segura cuando dejan de ser necesarios.

19. Comunicación, imágenes y seguridad en línea

- Antes de tomar o utilizar cualquier fotografía, vídeo, grabación, cita o historia, se obtiene el consentimiento informado por escrito (Anexo 5) de la niña, niño o adolescente y, en el caso de menores de 14 años, de su madre, su padre o la persona que ejerza la tutela. Se le informa de cómo se utilizará y de que puede negarse o retirar su consentimiento sin ninguna consecuencia.
- Las niñas, niños y adolescentes se muestran con dignidad, con vestimenta adecuada y nunca en posturas que puedan percibirse como sexuales. Siempre que sea posible, las imágenes se centran en la actividad y en los grupos.
- Solo se utiliza el nombre de pila. No se publica ninguna información que permita localizar a una niña, niño o adolescente (centro educativo, zona de residencia, nombre completo junto a una fotografía).
- Las imágenes se almacenan exclusivamente en los sistemas de Rinova Malaga, nunca en dispositivos personales, y se eliminan cuando dejan de ser necesarias.
- Las personas profesionales externas de la fotografía, el periodismo y la grabación audiovisual reciben información previa, firman el Anexo 4 y cuentan en todo momento con la compañía de una persona del equipo de Rinova Malaga.
- Las actividades en línea se realizan en plataformas aprobadas por Rinova Malaga, con al menos dos personas adultas presentes, sin chats privados entre una persona adulta y una niña, niño o adolescente, y solo se graban con consentimiento.

20. Viajes, movilidades, eventos y actividades con pernocta

- Se realiza una evaluación de riesgos específica (apartado 12), que incluye los números de emergencia y los contactos de protección de la infancia del país de acogida.

- Para cualquier viaje de una niña, niño o adolescente se obtiene el consentimiento por escrito de su madre, su padre o las personas que ejerzan la tutela o guarda, incluidos el consentimiento para atención médica de urgencia y los datos de contacto.
- Las personas adultas acompañantes han superado la verificación de antecedentes del apartado 8 y reciben información antes de la salida. En los grupos mixtos hay, al menos, una persona adulta de cada género pertinente.
- La distribución para dormir se acuerda con antelación: las personas adultas nunca comparten habitación con niñas, niños o adolescentes, salvo con sus propias hijas o hijos; las niñas, niños y adolescentes solo comparten habitación con otras personas de edad similar.
- Las familias y entidades de acogida se verifican y reciben información sobre esta política.
- Cada niña, niño o adolescente tiene asignada una persona de contacto y sabe cómo localizarla las 24 horas del día.

Parte D – Rendición de cuentas (Norma 4 de KCS)

21. Seguimiento e informes

La persona Delegada de Protección supervisa cómo funciona la política en la práctica e informa anualmente a la Presidencia. El informe anual incluye:

- el número y el tipo de incidencias notificadas, las derivaciones realizadas y sus resultados (de forma anonimizada);
- el porcentaje del equipo y de las personas colaboradoras con un certificado de delitos de naturaleza sexual vigente, cuando sea exigible;
- el porcentaje de personas que han completado la formación obligatoria;
- el número de proyectos con una evaluación de riesgos de salvaguarda completada;
- las verificaciones de salvaguarda de entidades socias completadas;
- las valoraciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre si se sintieron en un entorno seguro y si sabían cómo comunicar una incidencia (recogidas en las evaluaciones de las actividades);
- las lecciones aprendidas y las medidas acordadas.

Tras cualquier incidente grave, la persona Delegada de Protección y la persona integrante del Órgano de Administración responsable de salvaguarda revisan lo ocurrido, lo que funcionó y lo que debe cambiar, en un plazo de 30 días desde el cierre del caso.

22. Revisión de la política

- La persona Delegada de Protección revisa la política al menos una vez al año y la Presidencia la aprueba. Además, se revisa tras cualquier incidente grave, cambio normativo o cambio significativo en las actividades de Rinova Malaga.
- En cada revisión se consulta la versión adaptada a la infancia con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participan en nuestros programas.
- Cada versión se fecha, se numera y se publica en el sitio web; el historial de versiones figura a continuación.

Versión	Fecha	Cambios
V04	10/07/2023	Versión anterior
5.0	25/09/2026	Reestructuración conforme a las cuatro normas de KCS. Corrección del requisito de verificación, que pasa a ser el certificado de delitos de naturaleza sexual (art. 57 LOPIVI), ampliado al personal voluntario, las personas en prácticas y las personas contratistas. Actualización de las referencias normativas andaluzas. Incorporación de plazos de notificación, procedimiento ante acusaciones, quejas, protección de datos, comunicación, entidades socias, movilidades, seguimiento y anexos.

23. Incumplimiento

El incumplimiento de esta política es una cuestión grave. En el caso del personal laboral, se tramita conforme al procedimiento disciplinario previsto en sus condiciones laborales y en la legislación laboral española aplicable. En el caso de personas en prácticas, voluntarias, consultoras, contratistas y entidades socias, puede dar lugar a la resolución del acuerdo correspondiente. Cuando un incumplimiento pueda constituir delito, se comunica a las autoridades.

Anexo 1 – Posibles indicadores de abuso

Se trata de indicadores, no de pruebas. Algunos tienen explicaciones inocentes. Lo importante es observar, registrar y notificar a la persona Delegada de Protección, no decidir si se ha producido un abuso.

Ámbito	Posibles indicadores
Físico	Lesiones sin una explicación creíble o en zonas poco habituales; explicaciones que cambian; resistencia a cambiarse de ropa o a participar en actividades físicas.
Emocional / conductual	Cambios repentinos de comportamiento o de estado de ánimo; aislamiento, ansiedad o agresividad; baja autoestima; miedo a volver a casa o a una persona concreta; autolesiones; fugas.
Sexual	Conocimientos o conductas sexuales impropios de la edad de la niña, niño o adolescente; regalos, dinero o teléfonos móviles de procedencia inexplicable; actividad en línea ocultada; una supuesta pareja sentimental de mayor edad.
Negligencia	Hambre persistente, higiene deficiente o vestimenta inadecuada; problemas de salud sin tratar; ausencias frecuentes; cansancio.
Conducta preocupante de una persona adulta	Una persona adulta que busca estar a solas con una niña, niño o adolescente en particular, le presta una atención especial o le hace regalos, contacta con él o ella de forma privada en línea, le pide que guarde secretos o ignora el Código de Conducta.

Anexo 2 – Formulario de Notificación de Incidencias de Salvaguarda

Cumplimente este formulario lo antes posible y en un plazo máximo de 24 horas. Envíelo exclusivamente a la persona Delegada de Protección. No conserve copias. Registre hechos; indique con claridad todo lo que sea una opinión o le haya contado otra persona.

Campo	Datos
Nombre, función y organización de la persona que notifica	
Teléfono y correo electrónico	
Fecha y hora de redacción	
Nombre, edad y género de la niña, niño o adolescente	
Proyecto / actividad y lugar	
Cómo surgió la incidencia (observación / relato de la niña, niño o adolescente / relato de otra persona: ¿quién?)	
Qué ocurrió: fecha, hora, lugar y personas implicadas	
Qué dijo la niña, niño o adolescente, con sus propias palabras	
Qué dijo o hizo usted en respuesta	
Lesiones visibles u otras observaciones	
Nombre de la presunta persona responsable (si se conoce) y su relación con la niña, niño o adolescente	
¿Hay otras niñas, niños o adolescentes en riesgo?	
¿Se ha informado a alguien más? ¿A quién?	
Firma	

A cumplimentar por la persona Delegada de Protección

Campo	Datos
Fecha y hora de recepción	

Campo	Datos
Decisión (derivar / solicitar asesoramiento / hacer seguimiento) y motivos	
Autoridad contactada, nombre de la persona que atendió la comunicación, fecha y número de referencia	
¿Se ha informado a la madre, al padre o a las personas que ejerzan la tutela o guarda? Cuándo y quién informó, o motivo por el que no se informó	
Seguimiento y resultado	
Firma de la persona Delegada de Protección y fecha	

Anexo 3 – Contactos principales

Rinova Malaga

Función	Contacto
Persona Delegada de Protección – Gigi Guizzo	+34 664879421 · gigig@rinova.es
Persona Delegada de Protección suplente – Ana Huesa	+34 664879421 · anah@rinova.es
Presidencia del Órgano de Administración – Richard Parkes	+34 664879421 · rickp@rinova.es
Buzón de salvaguarda	info@rinova.es

Contactos externos – España y Andalucía

Servicio	Contacto
Emergencias (policía, ambulancia, bomberos)	112
Policía Nacional	091
Guardia Civil	062
Junta de Andalucía – notificación de posibles situaciones de maltrato infantil (24 h, gratuito, con opción anónima)	900 851 818
Junta de Andalucía – información general sobre servicios de atención a la infancia	900 921 111
Defensoría de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía	900 21 21 24
Línea de ayuda a la infancia (ámbito de la UE)	116 111
Fundación ANAR – teléfono de ayuda para niñas, niños, adolescentes y personas adultas	900 20 20 10
Línea de ayuda en ciberseguridad (INCIBE)	017
Teléfono de atención a víctimas de violencia de género	016
Fiscalía Provincial de Málaga – Sección de Menores	Calle Fiscal Luis Portero García s/n (CP 29010, Málaga) · Teléfono principal 951 93 80 50
Servicios Sociales Comunitarios, Ayuntamiento de Málaga	Concejal Muñoz Cerván, 3 (Módulo 3, CP 29003, Málaga) · Teléfono de centralita 951 92 60 11

Para actividades fuera de España, los contactos del país de acogida figuran en la evaluación de riesgos del proyecto.

Anexo 4 – Declaración de Compromiso y Declaración Responsable

Yo, _____ (nombre y apellidos), con la función de _____, confirmo que:

1. He leído y comprendido la Política de Protección de la Infancia y el Código de Conducta de Rinova Malaga y me comprometo a cumplirlos.
2. Entiendo que el incumplimiento de la política puede dar lugar a medidas disciplinarias o a la resolución de mi contrato o acuerdo, así como a la comunicación a las autoridades.
3. Si mi función implica contacto habitual con niñas, niños o adolescentes, aportaré un Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual negativo (y, si tengo nacionalidad extranjera, un certificado equivalente de mi país de nacionalidad) antes de comenzar, y lo renovaré cuando se me requiera.
4. Informaré de inmediato a la persona Delegada de Protección si, mientras colaboro con Rinova Malaga, soy objeto de una investigación, una imputación o una condena por cualquier delito, o de cualquier acusación en materia de salvaguarda.

Declaración responsable

Pregunta	Sí / No
¿Tiene o ha tenido alguna condena penal en cualquier país, incluidas aquellas cuyos antecedentes penales hayan sido cancelados?	
¿Es actualmente objeto de alguna investigación o procedimiento penal?	
¿Ha sido alguna vez objeto de una acusación, investigación o medida disciplinaria en materia de salvaguarda relacionada con niñas, niños, adolescentes o personas adultas en situación de riesgo?	
¿Se le ha inhabilitado o restringido alguna vez para trabajar con niñas, niños o adolescentes en algún país?	

Si ha respondido «sí» a alguna pregunta, facilite los detalles en una hoja aparte, dentro de un sobre cerrado dirigido a la persona Delegada de Protección. Una respuesta afirmativa no supone la exclusión automática; la persona Delegada de Protección la valorará de forma confidencial.

Firma: _____ Fecha: _____

Anexo 5 – Consentimiento para el uso de imágenes e información personal

Este formulario debe adaptarse a cada actividad y entregarse en la lengua de la niña, niño o adolescente y de su familia.

Autorizo que...	Sí / No
Rinova Malaga me haga fotografías o grabe vídeos durante [actividad]	
Se utilicen en los sitios web y redes sociales de Rinova Malaga y del proyecto	
Se utilicen en informes a entidades financiadoras (por ejemplo, la Comisión Europea) y en materiales impresos	
Se utilice mi nombre de pila junto a imágenes o citas	
Se citen mis palabras o mi historia	

Entiendo que puedo negarme o cambiar de opinión en cualquier momento escribiendo a info@rinova.es. Negarme no afectará a mi participación.

Nombre y firma de la persona participante: _____ Fecha: _____

Nombre y firma de la madre, el padre o la persona que ejerza la tutela legal (obligatorio para menores de 14 años): _____ Fecha: _____

Anexo 6 – Resumen adaptado a la infancia

Tu seguridad en Rinova Malaga

- Todas las personas tienen derecho a sentirse seguras y a recibir un trato respetuoso cuando participan en nuestras actividades.
- Las personas adultas que trabajan en Rinova Malaga se han comprometido a cumplir unas normas para protegerte. Nunca deben hacerte daño, hacerte sentir incomodidad, pedirte que guardes secretos ni contactar contigo de forma privada en redes sociales.
- Te pediremos permiso antes de hacerte fotos o usar tu nombre, y siempre puedes decir que no.
- Si algo te preocupa (sobre una persona adulta, otra persona joven o algo que ocurre en casa o en internet), puedes contárselo a cualquier persona de nuestro equipo o directamente a nuestra persona Delegada de Protección: Gigi Guizzo, +34 664879421 · gigig@rinova.es
- Te escucharemos y te tomaremos en serio. Solo se lo contaremos a las personas que necesiten saberlo para poder ayudarte.
- También puedes llamar al 116 111 o a la Fundación ANAR al 900 20 20 10, de forma gratuita y confidencial.